ción oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Catedratico bajo cuya direction hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se reuniverso las condiciones siguientes:

quieren las condiciones siguientes:

Ser español

Tener cumplidos veintiún años de edad.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto fisico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplidos los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores. periores

f) Los aspirantes se comprometeran en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente.

cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer salvo que se hallen exentas de la realiza-ción del mismo

i) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-opo-sición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Unisición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta dias hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 30 de julio de 1966.—P. D., José Hernández Díaz-

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 30 de julio de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de la Fa-cultad de Filosofia y Letras de la Universidad de

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 7 de septiem-

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas por Orden de 26 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, que estará constituído en la siguiente forma: la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín de Entrambas-

Presidente: Excelentismo senor don Joaquin de Entrambasaguas Peña.
Vocales: De designación automática: Don Angel Valbuena
Prat, don Francisco López Estrada y don Francisco Morales Padrón, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero,
y de la de Sevilla, los otros dos. De libre elección entre la terna
propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Rafael
de Balbín Lucas, Catedrático de la Universidad de Madrid.
Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Castro y Calvo.

tro y Calvo. Vocales suplentes: De designación automática: Don César Real de la Riva, don Alberto Navarro González y don José Ma-

nuel Blecua Teijeiro, Catedraticos de la Universidad de Salamanca, los dos primeros, y de la de Barcelona, el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Emilio Orozco Díaz, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 30 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de julio de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Politica Económica» de la Facultad de Ciencias Politicas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 26 de marzo de 1954, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas por Orden de 17 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Política Económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid, que estaté capatituído en la circulata formatica. estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Fuentes Quin-

tana Vocales: De designación automática: Don Enrique Martín Guzmán, don Ildefonso Cuesta Garrigós y don Emilio Figueroa Martínez, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, el primero, y de la de Madrid, los otros dos. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Manuel de la Torre y de Miguel, Catedrático de la Universidad de Garando. versidad de Granada.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Pedro Gual Vi-

Vocales suplentes: De designación automática: Don Eulogio Alonso-Villaverde Moris, don José María Berini Jiménez y don Fabián Estapé Rodríguez, Catedráticos de las Universidades de La Laguna, el primero, y de la de Barcelona, los otros dos. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Agustín Cotorruelo Sendagorta, Catedrático de la Universidad de Madrid

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de agosto de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Histologia y Embriologia general y Anatomia patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a las enseñanzas de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletin Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—En nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición, tendrá la duración de cua-